



Resolución Directoral Regional

Nro. 98 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna,

06 MAR 2020

VISTO:

El Oficio N°090-2020-ALCALDIA/MDC, de fecha 05 de Marzo del 2020, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calana, quien solicita la autorización para realizar el **"XVII FESTIVAL DEL DURAZNO – 2020"**, que se llevará a cabo el día 08 de Marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8° inc. A) Del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N°0650-2006-AG de fecha 20 de Julio del 2006, las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúen en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el Comité Organizador del **"XVII FESTIVAL DEL DURAZNO – 2020"**, representado por su Presidenta Sra. MODESTA MAQUERA MAQUERA, ha cumplido con acreditar los requisitos que contempla el Art. 26° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, por lo que es pertinente dictar el acto administrativo que autorice la realización del citado evento.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias Leyes Nros.27902, 28161 y 28926; la Resolución Ministerial N°0650-2006-AG., que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios y la Resolución Directoral Regional N°380-2018-DRA.T./GOB.REG.TACNA, de fecha 23 de Noviembre 2018, que autoriza la realización de eventos feriales de carácter agropecuarios en la Región Tacna.

Con las visaciones de las Direcciones de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 14 de Febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la realización del evento **"XVII FESTIVAL DEL DURAZNO - 2020"**, a efectuarse el día 08 de Marzo del 2020, en el Centro Recreacional Cooperativa Santa Rita, Distrito de Calana, Provincia y Región de Tacna.





Resolución Directoral Regional

Nro. 98 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: Tacna, 06 MAR 2020

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al Comité Organizador del Festival, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE : SRA. MODESTA MAQUERA MAQUERA
SECRETARIO : SR. RENE COLQUE CHOQUECOTA
TESORERA : SRA. ELENA PERALTA CALLACONDO
VOCAL : SRA. DORA SEBASTIANA MAMANI MAMANI DE PEREA
COMISARIO : SR. IGNACIO ISAAC PALOMINO MAMANI

ARTICULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posterior a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTICULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDE
DIRECTOR

Distribución:

OPP
OAJ
OA
DICIEA
Interesados

LETT./sst.